

PROGRAMA HEAD START **Área Servicios a Niños con** **Necesidades Especiales**

TRASFONDO HISTÓRICO

Desde sus inicios, el Programa Head Start ha promovido la integración del niño con necesidades especiales en el grupo regular. En el 1972, a la Ley de Oportunidades Económicas, requirió que un mínimo de un 10% de la matrícula de Head Start fuese reservada para niños con necesidades especiales. Posteriormente con aprobación de la Ley Federal I.D.E.A.-105-17(1997) enmienda la Ley de Educación de Personas con Impedimentos de 1990 (101-476, hoy día IDEIA de diciembre de 2004, garantiza una educación pública, gratuita y apropiada para las personas con impedimentos que estará disponible desde los 3 años hasta la graduación de cuarto año, a los 22 años) o lo que ocurra primero). Existe también la Ley Estatal 51, Ley de Servicios Educativos Integrales para las Personas con Impedimentos, aprobada el 7 de junio de 1996, se concretiza aún más el compromiso del Programa Head Start de proveerle al niño con necesidades especiales, educación especial y servicios relacionados de acuerdo a sus necesidades individuales.

Todo niño referido a nuestra área de servicios deberá pasar por un Comité de Evaluación llamado Comité de Evaluación, Planificación y Ubicación (COMEPU), el cual tiene la responsabilidad de ofrecer recomendaciones para cada caso en particular.

Existen unos acuerdos interagenciales entre el Programa Head Start y el Departamento de Educación el cual tiene la responsabilidad de Registrar a los niños una vez los padres deseen el registro por sospecha de impedimento.

Además el Departamento de Educación le provee evaluaciones de acuerdo a la sospecha presentada ya sea a evaluación en área de habla y lenguaje, psicológica, terapia ocupacional y otros

Servicios de acuerdo a la condición.

El Departamento de Educación reúne el COMEPU para discutir el caso, Determinar Elegibilidad y Redactar el P.E.I. Inicial, para luego ofrecer los servicios relacionados de acuerdo a lo establecido en el P.E.I. Inicial.

Los servicios relacionados incluyen:

- Terapia de Habla
- Terapia Ocupacional
- Servicios Psicológicos, entre otros.

El niño con necesidades especiales recibe en Head Start los mismos servicios que reciben los demás niños y aquellos servicios especiales que su condición y funcionamiento requiera. Estos están delineados y especificados en su **Revisión Programa Educativo Individual**.

A QUIENES SIRVE NUESTRA ÁREA

El Componente sirve a niños entre las edades de 3 a 4 años que puedan estar afectados por:

- Problemas de salud
- Problemas auditivos
- Problemas visuales, incluyendo—ceguera
- Disturbios emocionales serios
- Daño cerebral traumático
- Retardo Mental
- Otros impedimentos de salud o problemas Específicos de aprendizaje.
- Autismo

SERVICIOS QUE OFRECE NUESTRA AREA EN **CONJUNTO CON EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN** **DE LOS DISTRITOS SERVIDOS**

- Educación Especial Integrada
- Evaluación Psicológica
- Evaluación Terapia Ocupacional
- Evaluación Habla y Lenguaje
- Orientación y Consejería

- Transportación
- Equipo Especial recomendado por Especialista Médico
- Servicios Médicos Especializados a través de la Reforma de Salud Humana o su Plan Médico Privado.
- Maestro/a Educación Especial

FUNCIONARIOS DE NUESTRA ÁREA

- Sra. Sandra Yejo Vega—Supervisora
- Sra. Miriam Bermúdez González
- Sra. Milka V. Calvo Santiago
- Sra. Dana I. Lebrón Soto
- Sra. Luz C. de Jesús Velázquez
- Sra. Teresita Martínez Colón
- Sra. Aixa González Cintrón

MAESTRA/O EDUCACION ESPECIAL

- Sra. Dora I. Figueroa Rivera
- Sra. Marisol Rodríguez Ramos
- Sra. Sacha M. Ramos Mendoza
- Sr. Cristo Rey Meléndez Meléndez

SECRETARIA

Sra. Julia Ramos Barbosa